



Para despachos de oficio a quatro mis.

BELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS OCIENTOS  
TA Y QVATRO.

del m<sup>o</sup> de Mayo de mill seiscientos ochenta y quatro ad.  
El Señor D<sup>o</sup> Sebastian Venmura de Seoano del Consejo  
de Sumarremas su Alcalde Honorario del Crimen de la  
Real Ch<sup>a</sup> de Granada Conde<sup>or</sup> y Capitan a Guerra de esta  
dha Ciudad = Dijo ha recibido la Real Carta o<sup>o</sup>  
annexadame, y en su virtud obediendola como la obedie  
re con el respeto devido: mando se que cumpla y  
execute, y selle de la Ciudad al primer Ayunta  
miento que se celebre, precedida su tencion ante  
dicho ayuntamiento para acordar el fin  
forme que por dha Real o<sup>o</sup> se previene y manda  
el que executado se haga p<sup>a</sup> dirigirse a la  
Superioridad de la Real Camara; No firmo

Doy fe  
Sebastian Venmura  
de Seoano

Ante mi  
Silberio Perez  
Mendoza

a  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de Linares y D<sup>o</sup> de Linares  
Doy fe hauese despachado hoy oho dia  
venmura y m<sup>o</sup> de Mayo de mill seiscientos  
ochenta y quatro ad. la tencion que se previene  
y manda por la Real o<sup>o</sup> annexadame. Y

